

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 876-90

CELEBRADA EL 04 DE JUNIO, 1990

SESIÓN 876-1990

04 de junio, 1990

ARTICULO III, inciso 3)

Leídas las notas FEUNED 79-90, relativa al auditoraje que realizará la Auditoría Interna y la nota del 29 de mayo de 1990, sobre la asistencia del Presidente de la FEUNED cuando el Auditor explique el informe sobre el auditoraje de la FEUNED, se acuerda:

1. Una vez que se haya escuchado el informe del Auditor Interno sobre los estados financieros de la FEUNED, el Consejo Universitario considerará la necesidad o no de invitar al Directorio para discutir cualquier asunto que se considere pertinente a este respecto.
2. El Consejo Universitario acuerda informar al Presidente de la FEUNED que no atenderá ninguna petición de este órgano si no es presentada en forma respetuosa ante los miembros del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 876-1990

04 de junio, 1990

ARTICULO III, inciso 4)

Recibido el informe de la Licda. Ana Tristán sobre su participación en el VII Curso Iberoamericano de Educación a Distancia, se remite a la Comisión de Asuntos Académicos para que emita su opinión al Plenario.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 876-1990

04 de junio, 1990

ARTICULO III, inciso 5)

Conocida la invitación de la Fundación Omar Dengo para conocer los logros del Programa de Informática Educativa, se acuerda agradecer dicha invitación y comunicarle que próximamente se le indicará la fecha en que pueden visitarla.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 876-1990

04 de junio, 1990

ARTICULO III, inciso 8)

En relación con la carta VE-115-90 de la Vicerrectoría Ejecutiva se acuerda comunicarle que es criterio de las diferentes Vicerrectorías y de las diferentes instancias de la Universidad, la forma en que se ejecute el acuerdo relativo a los "Ejes Programáticos Básicos", comprendiendo que está en el espíritu de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario abrir a consulta y democratizar el proceso de elaboración del documento final.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 876-1990

04 de junio, 1990

ARTICULO IV, inciso 1)

En relación con la nota AI-120-90 sobre el estudio de la FEUNED se acuerda:

1. Solicitar al Sr. Auditor dar prioridad a la certificación del superávit.
2. Conceder 15 días hábiles de plazo para concluir el estudio de las finanzas de la FEUNED.
3. Autorizar a la Oficina Financiera cancelar aquellas facturas que le presente el Directorio de la Federación debidamente justificadas con los fondos remanentes que estén en posesión de la UNED de la "Cuota Estudiantil".

ACUERDO FIRME